

Asunto: Anuncio de resolución de las alegaciones formuladas a la plantilla provisional

Por medio del presente se hace público que el Tribunal calificador, en la sesión celebrada el día 12/12/2025, ha procedido a resolver las impugnaciones presentadas a las preguntas del primer ejercicio del proceso selectivo correspondiente al turno libre, realizado el día 03/12/2025, consistente en la realización de un examen tipo test, con el siguiente detalle:

Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
1	Gómez Fernández, María Ester	Existen dos respuestas que contienen afirmaciones incorrectas, pidiendo el enunciado señalar la afirmación incorrecta.	Se desestima. La afirmación <i>Serán personas miembros del Consejo de Gobierno los Consejeros y las Consejeras sin cartera</i> es correcta. Las personas designadas Consejeros o Consejeras sin cartera siempre serán miembros del Consejo de Gobierno. Es una afirmación incuestionable.
2	Pérez Pavón, Manuel	La respuesta b) no es incorrecta. Considera que la expresión “en todo caso” es una opción y no una obligación.	Se desestima. El artículo 4 de la Carta Europea de Autonomía Local dispone que “ <i>Las competencias básicas de las Entidades locales vienen fijadas por la Constitución o por la Ley</i> ”. La expresión “en todo caso” de la respuesta b) no implica opción sino la obligatoriedad de que se recojan en la Constitución, no casando, en consecuencia, con lo dispuesto en el referido artículo.
12	Márquez Martín, Carmen	La pregunta tiene varias opciones correctas.	Se desestima. La pregunta planteada solo admite una opción válida y exclusiva en el marco constitucional. El artículo 148.1.3 de la Constitución Española establece que las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda pueden ser asumidas por las Comunidades Autónomas. La asunción es potestativa, es decir, las Comunidades Autónomas deciden en sus Estatutos si asumen estas materias.
12	Ligero Rodríguez, Mónica	La respuesta señalada como correcta es confusa, imprecisa y no ajustada al artículo 148 de la CE.	Se desestima. El artículo 148.1 de la Constitución establece, como regla general, que “ <i>las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias</i> ”, especificando en su apartado 3ª la materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. El término “podrán asumir” indica claramente que la asunción de la competencia es potestativa y dependerá de lo que dispongan los Estatutos de Autonomía. La respuesta señalada como correcta refleja exactamente lo que dispone el artículo 148 y deriva de su literalidad y sistemática: ni es exclusiva del Estado, ni exclusiva de las Comunidades Autónomas por ministerio de la Constitución, ni es una competencia delegada de modo automático a los municipios. Es una competencia potestativa autonómica y, una vez asumida, exclusiva en la respectiva Comunidad Autónoma.
12	Gómez Fernández, María Ester	La respuesta c) es la correcta, en lugar de la señalada en la plantilla.	Se desestima. El artículo 148 de la Constitución Española establece que “ <i>las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias</i> ”, incluyendo la ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. La exclusividad tiene lugar solo después de que la Comunidad Autónoma decida asumir la competencia mediante su Estatuto de Autonomía. En el marco constitucional se prevé la posibilidad de asunción de la competencia, no su atribución directa o exclusiva en origen. Solo cuando la Comunidad Autónoma la asume, puede afirmarse que es exclusiva en su territorio, pero no lo es por ministerio del artículo 148 de la Constitución.
26	Márquez Martín, Carmen	La pregunta se refiere a materia que no está incluida en el temario de la convocatoria.	Se desestima. El Tema 14.- Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las Ordenanzas Fiscales. La pregunta es relativa a un recurso de una Entidad Local (en este caso la participación en los tributos del municipio de pertenencia).
26	Pozo Navarro, María del Mar	La pregunta se refiere a materia que no está incluida en el temario de la convocatoria.	Se desestima. El Tema 14.- Los recursos de las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las Ordenanzas Fiscales. La pregunta es relativa a un recurso de una Entidad Local (en este caso la participación en los tributos del municipio de pertenencia).



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
30	Jiménez Hidalgo, Carmen	La respuesta d) es correcta en lugar de la c) señala como correcta en la plantilla.	Se desestima. El artículo 53.2.b) de la Ley 39/2015 establece: “2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos: (...) b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.” Por lo tanto la respuesta correcta no puede ser la d) como se alega.
30	Mena Casas, Paloma María	La respuesta dada por correcta en la plantilla es incorrecta. No es la presunción de inocencia la que debe ser probada.	Se desestima. La respuesta correcta no indica que la presunción de inocencia debe ser probada, sino que para la existencia de una sanción debe existir una actividad probatoria suficiente y válida, que supere la presunción de inocencia.
32	Ligero Rodríguez, Mónica	La respuesta señalada como correcta no lo es puesto que los actos expresos y los presuntos no son iguales ni tienen el mismo régimen.	Se desestima. Ante un silencio administrativo negativo (desestimación presunta), los recursos posibles son el Recurso de Reposición (potestativo ante el mismo órgano) y el Recurso de Alzada (si no agota la vía administrativa). Para un acto expreso, los recursos administrativos principales son el de Alzada (si no agota la vía administrativa) y el Potestativo de Reposición (si sí la agota), además del extraordinario de Revisión para actos firmes. La respuesta correcta no indica que sean iguales los actos presuntos y los expresos, sino que en ambos casos hay posibilidad de presentar el recurso de alzada y el de reposición, en función de que agoten o no la vía administrativa.
35	Gómez Fernández, María Ester	Las respuestas b) y d) son correctas.	Se desestima. La respuesta b) es incorrecta porque el artículo 119.2.c) establece que “ <i>el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización</i> ”, no desde la adjudicación, como figura en la respuesta b).
36	Biedma Benítez, Davinia	Las respuestas a), b) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “ <i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i> ”. La respuesta a) es correcta porque dice que no tienen la consideración de contratos menores aquellos de valor estimado igual a 40.000, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta b) también es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Fecha	12/12/2025 13:01:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Página	2/9



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
36	Pérez Pavón, Manuel	Las respuestas b) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Núñez Valderas, María	Las respuestas b) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Jiménez Marquez, Francisco José	Las respuestas b) y c) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta c) también es correcta (epígrafe 3, artículo 118 de la LCSP).



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
36	Jaramillo Méndez, Elena	Las respuestas b) y c) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta c) también es correcta (epígrafe 3, artículo 118 de la LCSP).
36	Pozo Navarro, María del Mar	Hay más de una respuesta correcta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta a) es correcta porque dice que no tienen la consideración de contratos menores aquellos de valor estimado igual a 40.000, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta b) también es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta c) también es correcta (epígrafe 3 artículo 118 de la LCSP). La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Ruiz Martínez, Álvaro	Las respuestas b) y c) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que “<i>Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios</i>”. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta c) también es correcta (epígrafe 3 artículo 118 de la LCSP).



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
36	López Sanz, Matías Jesús	La respuesta b) también es correcta, en cuanto que contiene una afirmación incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
36	Gómez Fernández, María Ester	Las respuestas b) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Polo Leal, Veracruz	La respuesta b) contiene afirmación incorrecta por lo que ha de ser considerada opción correcta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Fecha	12/12/2025 13:01:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Página	5/9



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
36	Núñez Campos, Eva María	Todas las respuestas contienen afirmaciones incorrectas por lo que son opciones correctas de acuerdo con el enunciado de la pregunta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta a) es correcta porque dice que no tienen la consideración de contratos menores aquellos de valor estimado igual a 40.000, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta b) también es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta c) también es correcta (epígrafe 3 artículo 118 de la LCSP). La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Redruello Nimo, Elena	Las respuestas b) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Fecha	12/12/2025 13:01:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Página	6/9



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
36	Ramírez Moreno, Lucía	Las respuestas a) y d) han de considerarse correctas. Contienen afirmaciones incorrectas y el enunciado de la pregunta solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta a) es correcta porque dice que no tienen la consideración de contratos menores aquellos de valor estimado igual a 40.000, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
36	Matas Ruiz, Isabel	Las respuestas b) y d) son correctas, en cuanto que tienen afirmaciones incorrectas. La opción b) es la que contiene una afirmación completamente contraria al texto legal y sin posible interpretación favorable debiéndose en consecuencia considerar como la respuesta correcta. Solicita que se dé por buena la b) o que se anule la pregunta.	Se desestima. El enunciado de la pregunta pide que se señale la opción incorrecta. El artículo 118 de la LCSP establece que <i>“Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios”</i>. La respuesta b) es correcta porque dice que sí son contratos menores aquellos cuyo valor total es inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. La respuesta d) es incorrecta porque dice que son contratos menores aquellos con valor estimado hasta 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Además la mención del IVA incluido en el valor estimado es también incorrecta porque por definición el valor estimado no incluye IVA. Y si se tratase de contratos exentos de IVA, en este caso el valor estimado sería igual al valor total, y si el valor estimado alcanza los 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, no es un contrato menor.
37	Garnier Villar, Gisele	La respuesta d) dada por correcta en la plantilla es incorrecta puesto que no se cumplen las tres condiciones establecidas en el artículo 205.2 2º b) de la LCSP.	Se desestima. La pregunta tiene como finalidad que se señale la afirmación correcta. La respuesta d) es la única que recoge las condiciones esenciales y específicas que permiten la modificación por causa sobrevenida e imprevisible, conforme a la LCSP. Ni del enunciado de la pregunta ni de la redacción de la respuesta d) se puede deducir que no concurran otros condicionantes.
40	Pérez Pavón, Manuel	Las respuestas b) y d) son correctas.	Se desestima. El art. 31.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cita que En ningún caso serán gastos subvencionables: a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias. b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales. c) Los gastos de procedimientos judiciales. La respuesta d) es la única correcta, pudiendo tener el resto de opciones carácter subvencionable según el propio art. 31.



Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
41	Ligero Rodríguez, Mónica	Las respuestas a) y d) son correctas. Las dos son afirmaciones incorrectas y el enunciado de la preguntas solicita que se señale la opción incorrecta.	Se desestima. El enunciado pide que se señale la afirmación incorrecta. La respuesta a) es incorrecta, de acuerdo con el tenor literal del artículo 11.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, que establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. La respuesta d) también es correcta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.
45	Rivero Montero, Dolores María	La respuesta señalada como correcta no lo es al indicar "a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo" en lugar de "a partir de la publicación".	Se desestima. La propia redacción de la pregunta señala de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2, lo que delimita claramente el marco normativo en el que el aspirante debe situar su respuesta, incluyendo el doble requisito: publicación y espera de plazo. El hecho de que la pregunta enfatice el plazo del art. 65.2 tras la aprobación definitiva, y la espera de 15 días hábiles, no niega ni sustituye la exigencia de que la publicación deba ser en el BOP. El objetivo de la pregunta es comprobar si se conoce que, además de la publicación, existe el requisito adicional del plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
45	Núñez Valderas, María	No hay respuesta correcta. La respuesta señalada como correcta en la plantilla obvia la publicación de la ordenanza.	Se desestima. La propia redacción de la pregunta señala de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2, lo que delimita claramente el marco normativo en el que el aspirante debe situar su respuesta, incluyendo el doble requisito: publicación y espera de plazo. El hecho de que la pregunta enfatice el plazo del art. 65.2 tras la aprobación definitiva, y la espera de 15 días hábiles, no niega ni sustituye la exigencia de que la publicación deba ser en el BOP. El objetivo de la pregunta es comprobar si se conoce que, además de la publicación, existe el requisito adicional del plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
45	Jaramillo Méndez, Elena	No hay respuesta correcta. La respuesta señalada como correcta en la plantilla obvia la publicación de la ordenanza.	Se desestima. La propia redacción de la pregunta señala de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2, lo que delimita claramente el marco normativo en el que el aspirante debe situar su respuesta, incluyendo el doble requisito: publicación y espera de plazo. El hecho de que la pregunta enfatice el plazo del art. 65.2 tras la aprobación definitiva, y la espera de 15 días hábiles, no niega ni sustituye la exigencia de que la publicación deba ser en el BOP. El objetivo de la pregunta es comprobar si se conoce que, además de la publicación, existe el requisito adicional del plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
45	Ramírez Moreno, Lucía	La respuesta b) que se señala como correcta no corresponde a la literalidad del artículo 70.2 de la LRBRL.	Se desestima. La propia redacción de la pregunta señala de acuerdo con los artículos 70.2 y 65.2, lo que delimita claramente el marco normativo en el que el aspirante debe situar su respuesta, incluyendo el doble requisito: publicación y espera de plazo. El hecho de que la pregunta enfatice el plazo del art. 65.2 tras la aprobación definitiva, y la espera de 15 días hábiles, no niega ni sustituye la exigencia de que la publicación deba ser en el BOP. El objetivo de la pregunta es comprobar si se conoce que, además de la publicación, existe el requisito adicional del plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
49	Jiménez Marquez, Francisco José	No hay respuesta correcta.	Se desestima. El art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local establece que <i>El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo.</i> Y el apartado k) del mismo artículo cita literalmente <i>El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia.</i>



Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir **6 plazas de Administrativos**, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
5 Reserva	Pérez Pavón, Manuel	La opción d) señalada como correcta resulta inapropiada, pues incluye exclusivamente información estadística sobre servicios.	Se desestima. El artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativo a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que es obligatorio publicar en el Portal de Transparencia, en su letra i), hace referencia a lo dispuesto en la opción d). El resto de opciones corresponden a actos de naturaleza institucional, organizativa y de planificación previstos en el artículo 6 de la misma norma.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Gerena, a fecha de la firma electrónica, el Secretario General.

Código Seguro de Verificación	IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Fecha	12/12/2025 13:01:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q6G7Y2DUJZTUTQYQ4G5KTCM	Página	9/9

